



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

COMUNICADO N° 068-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP

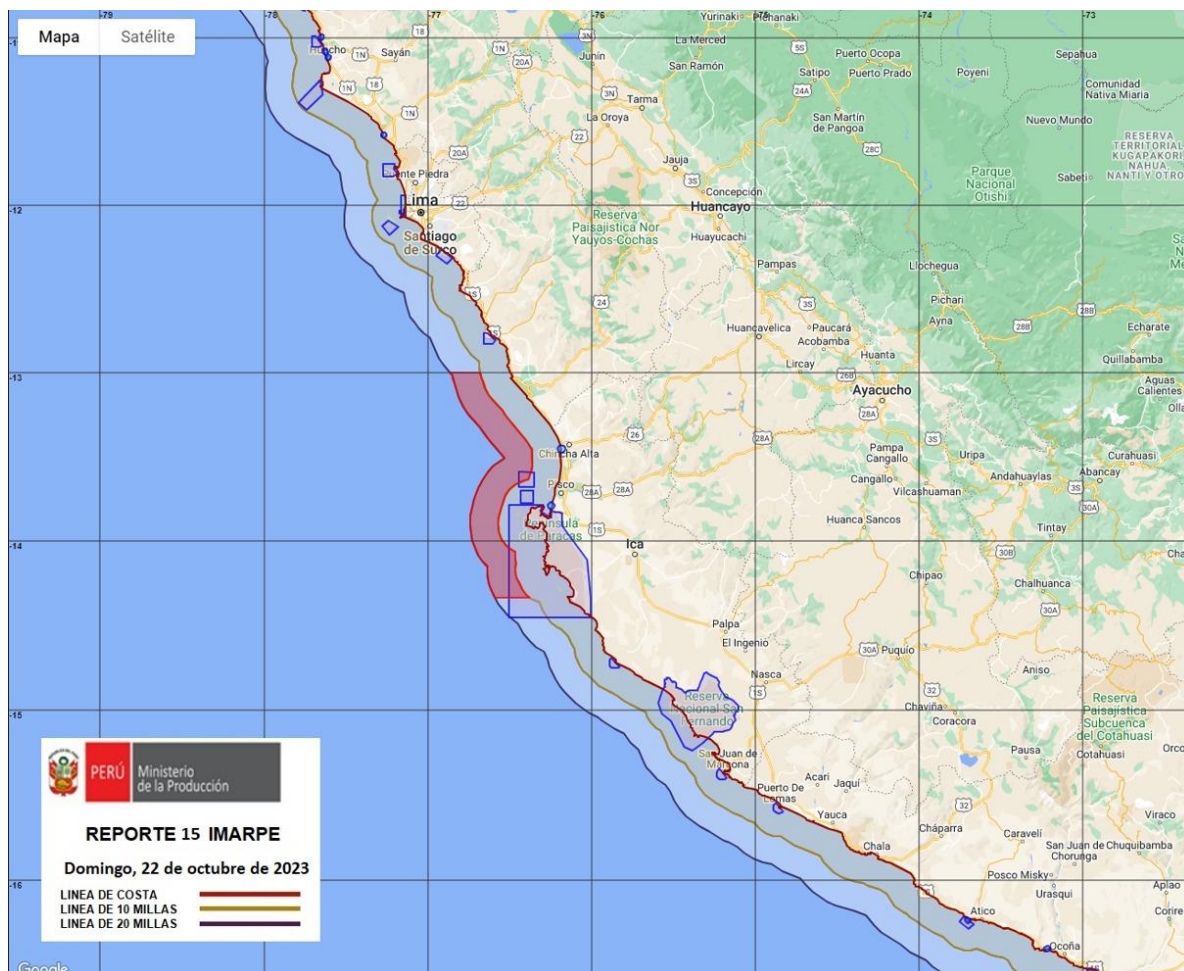
Suspensión de la Actividad Extractiva del recurso anchoveta

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en base a lo informado por el Instituto del Mar del Perú - IMARPE a través del "Reporte N° 15 – Registro de zonas de incidencia de juveniles de anchoveta", por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Norte-Centro debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica lo siguiente:

Disponer la Suspensión de la Actividad Extractiva del recurso anchoveta, a partir de las 00:00 horas del 23 de octubre de 2023 hasta la culminación de la Pesca Exploratoria autorizada mediante Resolución Ministerial N° 000354-2023-PRODUCE, en la siguiente área marítima:

- **13°00'S – 14°20'S, de 10 a 20 millas náuticas (mn)**

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión de la actividad extractiva del recurso anchoveta, las embarcaciones pesqueras quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Mapa de ubicación geográfica de zonas de pesca suspendidas



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 22 de Octubre de 2023